JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diecinueve (19) de febrero dos mil dieciocho (2018)

Radicación: N° 70001-33-33-002-**2018-00028-00**
SOLICITANTE DE CUMPLIMIENTO: HERNAN DE JESUS PEREZ PEREZ CC No.92.641.295
SOLICITADO DE CUMPLIMIENTO: MUNICIPIO DE SINCELEJO-SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Medio de Control/ **CONSTITUCIONAL DE CUMPLIMIENTO**

TRÁMITE PREFERENTE Y POSTERIOR A LA TUTELA E INCIDENTE DE TUTELA

En atención a lo obrante y memorial precedente, se inadmite la demanda y se le concede el término de dos (2) días siguientes a la notificación de este auto al solicitante de cumplimiento para que:

- Allegue la prueba de la renuencia de que trata el art. 8 de la Ley 393 de 1997, ya que la petición presentada donde se solicita la caducidad es la inicial no resuelta pues el procedimiento adelantado es el de la Ley 769/2002 y que según el relato del hecho cuarto fue la no toma del interrogatorio al Sr. HERNAN el que agoto la práctica probatoria ordenada en la Resolución No. 113/2017.

NOTIFIQUESE,

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No. 024 se notificó el auto
de la providencia anterior, hoy 20 Feb 2018
Las ocho de la mañana (8 a. m.)
SECRETARIO (A)